



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 86-2014-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de julio de 2014

Vista, la solicitud de Registro N° 18638 de fecha 3 de abril de 2014, presentada por el Director de la I.E. 20152 del Centro Poblado Locuto del distrito de Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Mg. Oswaldo Riofrío Panta, Director de la I.E. 20152 del Centro Poblado Locuto del distrito de Tambogrande, debidamente acreditado con Resolución Directoral Regional N° 2339 de fecha 2006, expedida por la Dirección Regional de Educación de Piura, solicita apoyo con instrumentos musicales para la banda de la paz;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta el Informe Técnico de la Oficina de Apoyo Social, a través del Memorando N° 338-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°05-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 7-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de Subvenciones Sociales;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 64-2014-OF.PRESUP-GPYD-MPP, precisa que para el presente año dentro de la disponibilidad presupuestal – Subvención Económica Cultural, se ha asignado el monto ascendente a la suma de S/. 2,450.00 a favor de los recurrentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 953-2014-GAJ/MPP, de fecha 16 de mayo de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, a través del Dictamen N° 16-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 19 de junio de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, recomiendan al Pleno del Concejo, aprobar la subvención social por única vez, solicitada por el señor Segundo Florentino García Bayona, Director de la Institución Educativa Virgen de Lourdes N° 15191 C.P. Olivares San Fernando del distrito de Tambogrande, por un monto de S/. 5,955.00 nuevos soles;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 15-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 7 de julio de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la subvención social por única vez, solicitada por el Mg. Oswaldo Riofrío Panta, Director de la I.E. 20152 del Centro Poblado Locuto del distrito de Tambogrande, para solventar los gastos de instrumentos musicales, hasta por un monto de S/ 2,450.00 (Dos mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 nuevo soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

